Unidad de Planeación Minero Energética

CLAUSULADO DE CONTRATO

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.6812868**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**E2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P**
Nit:	**802.025.052-0**
Representante:	**RAFAEL ENRIQUE DAZA PUPO**
Cédula Ciudadanía:	**77.196.230**

CONSIDERACIONES

a.- El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023, señala que la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

b.-. El artículo 47 de la Resolución UPME No. 511 de 2024, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME",* define que la modalidad de selección será DIRECTA, bajo la causal *"(…) 47.4. Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV. (…)".*

c.- Una vez verificados los documentos solicitados se considera que **e2 ENERGIA EFICIENTE S.A. E.S.P,** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

d.- Conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Realizar la Auditoría Energética en la sede de la UPME que incluya el establecimiento de la línea base de consumo energético (LBEn), estimación de potenciales de ahorro estimado y medidas de eficiencia energética, así como la ingeniería básica de un sistema solar fotovoltaico para ser instalado en la UPME.

SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar un plan de trabajo que contenga la metodología y el cronograma detallado.
2. Desarrollar una auditoría que incluya: establecimiento de la línea base de consumo energético (LBEn y estimación de potenciales de ahorro estimado a partir de la implementación de buenas prácticas y medidas (activas y pasivas) de eficiencia energética para las instalaciones de la UPME.
3. Desarrollar la Ingeniería básica de un sistema solar fotovoltaico para ser instalado en la UPME, en el que se contemple el potencial efectivo de generación, la capacidad propuesta del sistema, dimensionamiento de equipos, planos preliminares del sistema y costos aproximados de implementación.

TERCERA – PRODUCTOS A ENTREGAR

- Producto 1: Documento que contenga, el plan de trabajo, la metodología y el cronograma detallado

- Producto 2: Documento que contenga, un informe detallado de la auditoría que incluya análisis: Establecimiento de la línea base de consumo energético (LBEn), estimación de potenciales de ahorro estimado, conclusiones y recomendaciones de buenas prácticas y medidas (activas y pasivas) de eficiencia energética para las instalaciones de la entidad, según los resultados obtenidos de la auditoría.

- Producto 3: Ingeniería básica de un sistema solar fotovoltaico para ser instalado en la UPME:
 - Evaluación del potencial efectivo de generación.
 - Capacidad propuesta del sistema.
 - Dimensionamiento de equipos.
 - Planos preliminares del sistema.
 - Costos aproximados de implementación.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

a) Del Contratista:

1. Cumplir el objeto del contrato/orden.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Ejecutar el contrato/orden dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
4. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato/orden.
5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
6. Constituir y modificar la garantía única de cumplimiento y calidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del contrato/orden.

b) De la UPME:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social. Está obligación no será exigible si el contratista o proveedor es una persona jurídica o natural extranjera.
5. Proporcionar toda la información que el contratista/proveedor requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

QUINTA - DURACIÓN: El plazo de ejecución será de tres (3) meses o hasta el 31 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra, contado a partir del siguiente día hábil a la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

SEXTA – VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($23.570.896).**

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retenciónen la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará en dos (2) pagos, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

Pagos			
Número de pago	**Porcentaje del valor**	**Momento del pago**	**Previa entrega de los siguientes productos**
Uno	50%	Segundo mes	Producto 1 y avance del Producto 2
Dos	50%	Tercer mes	Producto 2 final y Producto 3

PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular relativa a los trámites de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombrede UPME con NIT 830.000.282-1.

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al **CDP 48624**

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valorno utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

NOVENA – COSTOS: Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus serviciosincluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales,servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA.**

DÉCIMA – GARANTÍA: La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA** avalará el

cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del mismo y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria constituida por **EL CONTRATISTA** a favor de la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME** con NIT 830.000.282-1, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, **a favor de las Entidades públicas con Régimen Privadode Contratación**.

Por lo anterior, es necesario presentar, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y adjuntar el recibo del pago de esta, a través de la plataforma del Secop II.

Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecucióndel contrato:

Garantías			
Clase de Riesgos	**%**	**Sobre el valor**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (3 meses) y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (3 meses) y un (1) año más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Desde la firma del contrato, hasta el término de duración (3 meses) y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el servidor público **María Alejandra Bermúdez Rodríguez, Profesional Especializado de la Subdirección de Demanda**, o por quien designe el Ordenador del Gasto; quien deberá acatar lo estipulado en la Resolución que determina las funciones, las obligaciones, las prohibiciones y las responsabilidades de los supervisores de la Unidad de Planeación Minero Energética.

PARÁGRAFO: En caso de cambio de supervisor del contrato, no se requerirá la suscripción de contrato modificatorio.

DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas que se encuentren debidamente probados a la **UPME** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantenerla confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso con ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA CUARTA - RELACIÓN JURÍDICA: Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la **UPME** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate

para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva enel desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la **UPME.**

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte yde la **UPME.**

DÉCIMA SEXTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA UPME**,a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA UPME** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil Colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **LA UPME**con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UPME** de cualquier daño operjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UPME** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadasdel presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA – AMBIENTAL: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante **LA UPME** y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgopara la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastosque se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en ninguna de las causales deinhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contrato lo mismoque las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta

fórmula, serán sometidas a la jurisdicción contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo, por: **1.-** Por mutuo acuerdo entre las partes; **2.-** Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA; 3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito y, **4.-** Por las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN. - Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro de los plazos establecidos en el Manual de Contratación.

VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales
Revisó: Carolina Barrera Rodríguez–Laura Hincapié Villamizar